



PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa electoral No. 079-2016-TCE se ha dictado lo que sigue:

CAUSA No. 079-2016-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, D.M., 21 de diciembre de 2016, las 10h30.- **VISTOS:** El diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis, a las 06h36 y 11h49 se recibe en la dirección electrónica secretaria.general@tce.gob.ec perteneciente a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, dos correos electrónicos: **a)** Uno del señor Gonzalo Carrasco con la siguiente dirección electrónica gonzalocarrasco@cooperativakimena.es en el que indica “*Ruego encarecidamente eliminen esta dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones en este asunto...*”; y, **b)** Otro que proviene de la dirección electrónica aidaquinatoa2002@yahoo.es, en el que indica: “... *por un error involuntario en la contestación al requerimiento de la causa No. 079-2016-TCE, en el expediente se nos fue el nombre del Abogado Gonzalo Carrasco (...) ruego a quién corresponda BORRAR SUS NOMBRE Y SU CORREO ELECTRONICO POR QUE NO ES NUESTRO ABOGADO*” Con los antecedentes expuestos **DISPONGO: PRIMERO.-** Tómese en cuenta lo referido en los correos electrónicos dentro de la presente causa. **SEGUNDO.-** Notifíquese con el contenido del presente auto: **a)** Al recurrente señor Abel Gerardo Chico Guamán, Representante Legal del Acuerdo por el Cambio para Europa, Asia y Oceanía en el correo electrónico gerardochico1@hotmail.com y en casilla contencioso electoral No.70; **b)** A la Dra. Stephanie Carin Ávalos Calderón, Presidenta de la Junta Especial del Exterior al correo electrónico roberleon@cne.gob.ec y a la casilla contencioso electoral No. 53. **c)** Al Dr. Juan Pablo Pozo Bahamonde, Presidente del Consejo Nacional Electoral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y en la casilla contenciosa electoral No. 003. **TERCERO.-** Actúe la Ab. Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General de este Tribunal. **CUARTO.-** Publíquese el presente auto en la Cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional www.tce.gob.ec .- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

F.) Dr. Vicente Cárdenas Cedillo, JUEZ SUSTANCIADOR.

Lo Certifico.-

Ab. Ivonne Coloma Peralta

SECRETARIA GENERAL TCE

JA